

En la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, siendo las 11:00 once horas del día 27 veintisiete de marzo del año 2023 dos mil veintitrés, se reunieron en la Sala de Juntas de las oficinas centrales del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; en adelante "SEAPAL VALLARTA", ubicada en la Av. Francisco Villa s/n, esquina Manuel Ávila Camacho, colonia Lázaro Cárdenas, en Puerto Vallarta, Jalisco, con la presencia de las siguientes personas: el **Lic. Ignacio Enrique García Encarnación**, Presidente Suplente de la Comisión de Adquisiciones del SEAPAL VALLARTA; la **C. Evelin Esther Hernández Padrón**, Jefa de Adquisiciones y Almacén del SEAPAL VALLARTA y Secretario Técnico de la Comisión de Adquisiciones del SEAPAL VALLARTA; el **Ing. José Luis Toca Garciarce**, Representante del Comité de Adquisiciones del SEAPAL VALLARTA; la **Lic. Janeth Lorena Palomera Gil**, Directora Administrativa del SEAPAL VALLARTA; y el **C. Juan Gabriel Escamilla López**, Jefe de Tesorería del SEAPAL VALLARTA; todos ellos con **VOZ Y VOTO**; se cuenta también con la presencia de la **L.C.P. Víctor Manuel Delgadillo Ortega**, Suplente del Contralor del SEAPAL VALLARTA; y el **Lic. Julio Damian Saavedra Acosta**, suplente del Subdirector Jurídico del SEAPAL VALLARTA, ambos con **VOZ**; lo anterior con el objeto de integrar la **Comisión de Adquisiciones del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco**, en adelante la "**COMISIÓN**" y desahogar la **SESIÓN ORDINARIA** a la que previamente fueron convocados; procediendo en los términos siguientes:

DESARROLLO DE LA SESIÓN

El **Lic. Ignacio Enrique García Encarnación**, Presidente Suplente de la "**COMISIÓN**" da la bienvenida a los presentes y se da lectura al Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaración de Quórum Legal;
2. Lectura y aprobación, en su caso, del Orden del Día;
3. Acto de Presentación y Apertura de Propositiones de las Licitaciones Públicas Municipales, Locales y Nacionales Sin Concurrencia:
LPLSC/20/8028/2023, LPLSC/21/7934/2023, LPNSC/22/8226/2023, LPLSC/23/7874/2023, LPMSC/24/7709/2023, LPLSC/25/8419/2023, LPMSC/26/7997/2023 y LPMSC/27/8709/2023;
4. Asuntos Generales, y
5. Clausura de la Sesión.

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.- Para dar cumplimiento al **Punto 1** del Orden del Día, el Presidente Suplente procedió a tomar asistencia de los miembros presentes y de acuerdo a la lista de asistentes levantada para dar cumplimiento al **Punto 2** del Orden del Día, el Presidente Suplente de la Comisión declara la existencia de Quórum Legal para el desarrollo de la sesión y válidos los acuerdos que se tomen dentro de la misma, al contar con la presencia de los 07 siete integrantes de la Comisión y de los cuales 05 cinco de los 07 siete miembros presentes cuentan con derecho a **VOZ y VOTO**.

2. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA.- El Presidente Suplente de la "COMISIÓN", procede a dar lectura al Orden del Día y se somete a aprobación.

----- **Acuerdo de la Comisión** -----

Dicho lo anterior, el Presidente Suplente de la "COMISIÓN" pregunta a los miembros de la misma si tienen alguna observación o propuesta que hacer al respecto de dicha solicitud, por lo que, al no haberla, solicita en votación económica levanten la mano quienes estén de acuerdo en Autorizar dicha propuesta, aprobándose por Mayoría Simple de votos, por 05 cinco votos a favor, 0 cero votos en contra, y 0 cero votos en abstenciones, por lo anterior, queda autorizado el Orden del Día.

3. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS MUNICIPALES, LOCALES Y NACIONALES SIN CONCURRENCIA LPLSC/20/8028/2023, LPLSC/21/7934/2023, LPNSC/22/8226/2023, LPLSC/23/7874/2023, LPMSC/24/7709/2023, LPLSC/25/8419/2023, LPMSC/26/7997/2023 y LPMSC/27/8709/2023. -

3.1.- LPLSC/20/8028/2023:

Se hace constar que en la Licitación Pública Local Sin Concurrencia **LPLSC/20/8028/2023** se presentó 01 una Propuesta, sin que hubiera otras recibidas, la cual fue por parte de:

1. **PUMPS SUPPLY COMPANY, S.A. DE C.V.;** sobre de Propuesta presentado por conducto del C. Ángel Jairzinho Cuellar Orozco.

En estos momentos se procede a dejar bajo el resguardo y secreto de la Jefatura de Adquisiciones y Almacén, el sobre cerrado del único Licitante **PUMPS SUPPLY COMPANY, S.A. DE C.V.;** continuando con el desahogo de la presente Licitación, en vista de no cumplirse el Punto 26, inciso a) de las Bases de la Licitación Pública Local Sin Concurrencia **LPLSC/20/8028/2023**, resulta aplicable el artículo 72, numeral 1, fracción VI de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 97, fracción II del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que a la letra dice:

"Deberá contarse con el mínimo de 2 propuestas, dispuesto en la fracción VI del artículo 72 de la Ley" ... (SIC)

En este acto, se procede a declarar "**DESIERTA**" la Licitación Pública Local Sin Concurrencia **LPLSC/20/8028/2023**.

Aunado a lo antes plasmado, se hace mención que la presente Licitación Pública Local Sin Concurrencia **LPLSC/20/8028/2023** es la Segunda ocasión que es declara **Desierta**, siendo la primera vez en la **Sesión Ordinaria** celebrada el 06 seis de marzo del año 2023 dos mil veintitrés identificada como Licitación Pública Local Sin Concurrencia **LPLSC/15/8028/2023**; por lo anterior, resulta aplicable el artículo 73, numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que dice:

"1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:



- I. *Se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite; ..." (...SIC)*

Por lo que se procederá con fundamento en el citado artículo a realizar la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de los bienes materia de la Licitación Pública Local Sin Concurrencia **LPLSC/20/8028/2023** y Licitación Pública Local Sin Concurrencia **LPLSC/15/8028/2023**.

3.2.- LPLSC/21/7934/2023:

Se hace constar que en la Licitación Pública Local Sin Concurrencia **LPLSC/21/7934/2023** se presentó 01 una Propuesta, sin que hubiera otras recibidas, la cual fue por parte de:

1. **PUMPS SUPPLY COMPANY, S.A. DE C.V.**; sobre de Propuesta presentado por conducto del **C. Ángel Jairzinho Cuellar Orozco**.

En estos momentos se procede a dejar bajo el resguardo y secreto de la Jefatura de Adquisiciones y Almacén, el sobre cerrado del único Licitante **PUMPS SUPPLY COMPANY, S.A. DE C.V.**; continuando con el desahogo de la presente Licitación, en vista de no cumplirse el Punto 26, inciso a) de las Bases de la Licitación Pública Local Sin Concurrencia **LPLSC/21/7934/2023**, resulta aplicable el artículo 72, numeral 1, fracción VI de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 97, fracción II del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que a la letra dice:

"Deberá contarse con el mínimo de 2 propuestas, dispuesto en la fracción VI del artículo 72 de la Ley" ... (SIC)

En este acto, se procede a declarar "**DESIERTA**" la Licitación Pública Local Sin Concurrencia **LPLSC/21/7934/2023**.

Aunado a lo antes plasmado, se hace mención que la presente Licitación Pública Local Sin Concurrencia **LPLSC/21/7934/2023** es la Segunda ocasión que es declara **Desierta**, siendo la primera vez en la **Sesión Ordinaria** celebrada el 06 seis de marzo del año 2023 dos mil veintitrés identificada como Licitación Pública Local Sin Concurrencia **LPLSC/17/8028/2023**; por lo anterior, resulta aplicable el artículo 73, numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que dice:

"1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

- I. *Se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite;*



..." (...SIC)

Por lo que se procederá con fundamento en el citado artículo a realizar la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de los bienes materia de la Licitación Pública Local Sin Concurrencia **LPLSC/21/7934/2023** y Licitación Pública Local Sin Concurrencia **LPLSC/17/8028/2023**.

3.3.- LPNSC/22/8226/2023:

Se hace constar que en la Licitación Pública Nacional Sin Concurrencia **LPNSC/22/8226/2023** se presentaron 02 dos Propuestas, sin que hubiera otras recibidas, las cuales fueron por parte de:

1. **NACIONAL QUÍMICA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**; sobre de Propuesta presentado por conducto del **C. Juan Gabriel Camacho Hernández**, y
2. **AQUA LAMA REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.**; sobre de Propuesta presentado por conducto del **C. Víctor Yael Murguía Chávez**.

En estos momentos se procede a dejar bajo el resguardo y secreto de la Jefatura de Adquisiciones y Almacén, los sobres cerrados de los Licitantes; continuando con el desahogo de la presente Licitación, se hace del conocimiento a los integrantes de la "**COMISIÓN**" que solo un Licitante cumplió con la Prueba de Jarras solicitada en las Bases de la Licitación Pública Nacional Sin Concurrencia **LPNSC/22/8226/2023**, en vista de no cumplirse el Punto 17, 26, inciso a) y **ANEXO 3** de las Bases de la Licitación Pública Nacional Sin Concurrencia **LPNSC/22/8226/2023**, resultando aplicable el artículo 72, numeral 1, fracción VI de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 97, fracción II del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que a la letra dice:

"Deberá contarse con el mínimo de 2 propuestas, dispuesto en la fracción VI del artículo 72 de la Ley"
...(SIC)

En este acto, se procede a declarar "**DESIERTA**" la Licitación Pública Local Sin Concurrencia **LPLSC/21/7934/2023**.

3.4.- LPLSC/23/7874/2023:

Se hace constar que en la Licitación Pública Local Sin Concurrencia **LPLSC/23/7874/2023** se presentó 01 una Propuesta, sin que hubiera otras recibidas, la cual fue por parte de:

1. **PUMPS SUPPLY COMPANY, S.A. DE C.V.**; sobre de Propuesta presentado por conducto del **C. Ángel Jairzinho Cuellar Orozco**.

En estos momentos se procede a dejar bajo el resguardo y secreto de la Jefatura de Adquisiciones y Almacén, el sobre cerrado del único Licitante **PUMPS SUPPLY COMPANY, S.A. DE C.V.**; continuando con el desahogo de la presente Licitación, en vista de no cumplirse el Punto 26, inciso a) de las Bases de la Licitación Pública Local Sin Concurrencia **LPLSC/23/7874/2023**, resulta aplicable el artículo 72, numeral 1, fracción VI de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 97, fracción II del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que a la letra dice:



"Deberá contarse con el mínimo de 2 propuestas, dispuesto en la fracción VI del artículo 72 de la Ley" ... (SIC)

En este acto, se procede a declarar **"DESIERTA"** la Licitación Pública Local Sin Concurrencia **LPLSC/23/7874/2023**.

3.5.- LPMSC/24/7709/2023:

Se hace constar que en la Licitación Pública Municipal Sin Concurrencia **LPMSC/24/7709/2023** presentó 01 una Propuesta, sin que hubiera otras recibidas, la cual fue por parte de:

- PATIÑO MAYOREO FERRELECTRICO, S.A. DE C.V.;** sobre de Propuesta presentado por conducto del **C. Rodolfo Ruiz López.**

En estos momentos se procede a dejar bajo el resguardo y secreto de la Jefatura de Adquisiciones y Almacén, el sobre cerrado del único Licitante **PATIÑO MAYOREO FERRELECTRICO, S.A. DE C.V.**; continuando con el desahogo de la presente Licitación, en vista de no cumplirse el Punto 26, inciso a) de las Bases de la Licitación Pública Municipal Sin Concurrencia **LPMSC/24/7709/2023**, resulta aplicable el artículo 72, numeral 1, fracción VI de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 97, fracción II del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que a la letra dice:

"Deberá contarse con el mínimo de 2 propuestas, dispuesto en la fracción VI del artículo 72 de la Ley" ... (SIC)

En este acto, se procede a declarar **"DESIERTA"** la Licitación Pública Municipal Sin Concurrencia **LPMSC/24/7709/2023**.

3.6.- LPLSC/25/8419/2023:

Se hace constar que en la Licitación Pública Local Sin Concurrencia **LPLSC/25/8419/2023** se presentaron 02 dos Propuestas, sin que hubieran otras recibidas, las cuales fueron por parte de:

- PUMPS SUPPLY COMPANY, S.A. DE C.V.;** sobre de Propuesta presentado por conducto del **C. Ángel Jairzinho Cuellar Orozco y**
- PATIÑO MAYOREO FERRELECTRICO, S.A. DE C.V.;** sobre de Propuesta presentado por conducto del **C. Rodolfo Ruiz López.**

Se procedió a la apertura de los sobres de las propuestas sin evaluar técnicamente el contenido y se verificó que todas las propuestas contaran con todos los documentos solicitados en las Bases y se hacen constar los montos señalados dentro de las Propuestas Económicas, tal y como se relacionan a continuación:

PART.	CANT.	UNID.	DESCRIPCIÓN	1. PUMPS SUPPLY COMPANY, S.A. DE C.V.		2. PATIÑO MAYOREO FERRELECTRICO, S.A. DE C.V.	
				Costo unitario	Importe	Costo unitario	Importe
1	1	PIEZAS	ARRANCADOR SUAVE MODELO 3RW55476HA14 PARA SOPLADOR SPENCER	\$258,105.00	\$258,105.00	\$175,402.00	\$175,402.00

SUB-TOTAL:	\$258,105.00	\$175,402.00
IVA:	\$41,296.80	\$28,064.32
TOTAL:	\$299,401.80	\$203,466.32

Se procede a enviar al área requirente las Propuestas de los Licitantes para la elaboración del Dictamen Técnico, las cuales serán evaluadas en el **Acto de Fallo a las 11:00 once horas del día 31 treinta y uno de marzo del año 2023 dos mil veintitrés**, en la Sala de Audiovisual de las Oficinas Centrales del SEAPAL VALLARTA, ubicada en la Av. Francisco Villa s/n, esquina Manuel Ávila Camacho, colonia Lázaro Cárdenas, en Puerto Vallarta, Jalisco. Lo anterior, con fundamento en el artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y 97 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

3.7.- LPMSC/26/7997/2023:

Se hace constar que en la Licitación Pública Municipal Sin Concurrencia **LPMSC/26/7997/2023** no se presentaron Propuestas, por lo que, en vista de no cumplirse el Punto 26, inciso a) de las Bases de la Licitación Pública Municipal Sin Concurrencia **LPMSC/26/7997/2023**, resulta aplicable el artículo 72, numeral 1, fracción VI de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 97, fracción II del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que a la letra dice:

"Deberá contarse con el mínimo de 2 propuestas, dispuesto en la fracción VI del artículo 72 de la Ley" ... (SIC)

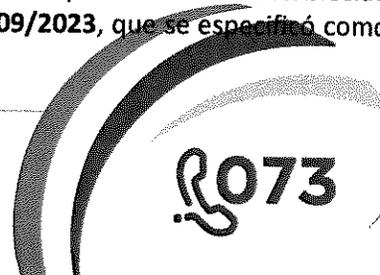
En este acto, se procede a declarar **"DESIERTA"** la Licitación Pública Municipal Sin Concurrencia **LPMSC/26/7997/2023**.

3.8.- LPMSC/27/8709/2023:

Se hace constar que en la Licitación Pública Municipal Sin Concurrencia **LPMSC/27/8709/2023** se presentaron 03 tres Propuestas, sin que hubiera otras recibidas, las cuales fueron por parte de:

1. **LUIS RAFAEL TOPETE TORRES**; sobre de Propuesta presentado por conducto del **C. Luis Alberto Topete Zepeda**;
2. **GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.**; sobre de Propuesta presentado por conducto del **C. Juan Humberto Aguirre Choy**, y
3. **COMPUTERLAND DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**; sobre de Propuesta presentado por conducto del **C. Julio Cesar Reyes Hernández**.

Se procedió a la apertura de los sobres de las propuestas sin evaluar técnicamente el contenido y se verificó que todas las propuestas contaran con todos los documentos solicitados en las Bases y se hacen que, los Licitantes **GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.** y **COMPUTERLAND DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**, no tienen domicilio o sucursal fiscal establecida en el territorio Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, ello de acuerdo con los documentos que presentan como **ANEXOS ENTREGABLES 3 y 4**, por lo que no cumplen el criterio del Tipo de Licitación establecido en las Bases de la Licitación Pública Municipal Sin Concurrencia **LPMSC/27/8709/2023**, que se especificó como



"MUNICIPAL" de acuerdo con el artículo 55, punto 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios que dice:

"Artículo 55.

1. Las licitaciones públicas podrán ser:

I. Municipales, cuando únicamente puedan participar proveedores domiciliados en el Municipio de que se trate. Este procedimiento de licitación solamente podrá ser utilizado por la Administración Pública Municipal y Paramunicipal;"
(...SIC.)

Ahora bien, resulta aplicable el artículo 71, punto 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:

"Artículo 71.

1. Los Comités procederán a declarar desierta una licitación, o determinadas partidas de ésta, cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o cuando los precios de los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables. La declaración de partida o licitación desierta producirá el efecto de que no se adquieran los bienes o servicios respectivos dentro de la licitación que corresponda."

Por tal motivo se cita el artículo 72, numeral 1, fracción VI de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 97, fracción II del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que a la letra dice:

"Deberá contarse con el mínimo de 2 propuestas, dispuesto en la fracción VI del artículo 72 de la Ley"
...(SIC)

En este acto, se procede a declarar "**DESIERTA**" la Licitación Pública Municipal Sin Concurrencia **LPMSC/27/8709/2023**.

En estos momentos se procede a dejar bajo el resguardo y secreto de la Jefatura de Adquisiciones y Almacén, los sobres que fueron aperturados para la revisión documental, mismos que dadas las observaciones antes señaladas volvieron a sellarse, estampando los Licitantes participantes la firma en el sello de cerrado, en símbolo de satisfacción.

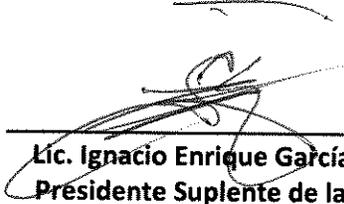
Sin más Licitaciones que desahogar, se da por concluida este punto del Orden del Día.

4.- ASUNTOS GENERALES. - En el desahogo del **Punto 4**, el presidente Suplente de la "**COMISIÓN**", pregunta a los miembros de esta, por lo que, al no haber más manifestaciones por parte de los integrantes, se da por concluido este **Punto 4**.



5. CLAUSURA DE LA SESIÓN. - En el desahogo del **Punto 5**, no habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la reunión siendo las 13:44 trece horas con cuarenta y cuatro minutos del día 27 veintisiete de marzo del año 2023 dos mil veintitrés.

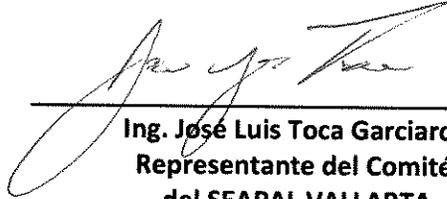
Así lo resolvieron y firman los miembros presentes de la Comisión de Adquisiciones del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco:



Lic. Ignacio Enrique García Encarnación
Presidente Suplente de la Comisión de Adquisiciones del SEAPAL VALLARTA y Coordinador de la Jefatura de Adquisiciones y almacén del SEAPAL VALLARTA



C. Evelin Esther Hernández Padrón
Jefe de Adquisiciones y Almacén del SEAPAL VALLARTA y Secretario Técnico de la Comisión de Adquisiciones



Ing. José Luis Toca Garciarce
Representante del Comité del SEAPAL VALLARTA



Lic. Janeth Lorena Palomera Gil
Directora Administrativa del SEAPAL VALLARTA



C. Juan Gabriel Escamilla López
Jefe de Tesorería del SEAPAL VALLARTA



Lic. Víctor Manuel Delgadillo Ortega
Suplente del Contralor del SEAPAL VALLARTA



Lic. Julio Damían Saavedra Acosta
Suplente del Subdirector Jurídico del SEAPAL VALLARTA